



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E24-2022-947-Ae;

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Guillermo José Méndez, DNI N° 27.189.288, como responsable a cargo de la Dirección Proyectos y Evaluación, dependiente de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua- APA,

Que el señor Méndez fue designado como Director a cargo de la referida Oficina, por Resolución N° 0388/22- APA- a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta que se disponga lo contrario, por lo que deberá disponerse el reconocimiento de los servicios prestados en tal condición durante el año finalizado 2022;

Que previo a la actual designación, es menester dejar sin efecto la subrogancia del agente Guillermo José Méndez, como Jefe del Departamento Hidráulico, oportunamente dispuesta por Decreto N° 960/17;

Que la subrogancia propuesta, se encuentra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y la complejidad de las funciones que se desarrollan en la misma, resulta indispensable otorgar al agente interesado, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles

y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y las Subsecretarías de Hacienda, y de Política Económica;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Dejase sin efecto a partir del 28 de febrero de 2022, la designación en carácter provisorio y subrogante, que fuera otorgada por Decreto N° 960/17 al agente Guillermo José Méndez, DNI N° 27.189.288, en el cargo de Jefe de Departamento Proyecto Hidráulico (Dirección Proyectos y Evaluación) dependiente de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua- APA.

**Artículo 2º:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente Guillermo José Méndez, DNI N° 27.189.288, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico apartado a)- CEIC N° 1041-00-Director (Proyectos y Evaluación), quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1918/11 en la actividad central 1- Actividad Central - actividad específica 3- Proyecto y Control de Obras- CUOF N° 14- Dirección Proyectos y Evaluación- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

**Artículo 3º:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Guillermo José Méndez, DNI N° 27.189.288, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director (Proyectos y Evaluación)- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 3- Proyecto y Control de Obras- CUOF N° 14- Dirección Proyectos y Evaluación- jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua.

**Artículo 4º:** Otórgase, a partir del 01 de enero de 2022 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Guillermo José Méndez, DNI N° 27.189.288, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director (Proyectos y Evaluación)- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 3- Proyecto y Control de Obras- CUOF N° 14- Dirección Proyectos y Evaluación- jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua.

**Artículo 5º:** Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 6º:** Autorízase al Departamento Personal a liquidar y a la Dirección Administración a abonar, ambos dependientes de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, al agente Guillermo José Méndez, DNI N° 27.189.288, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, de la categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado c)- CEIC N° 1018 -00- profesional 5- grupo 5, y el cargo subrogado de la de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director (Proyectos y Evaluación)- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 3- Proyecto y Control de Obras- CUOF N° 14- Dirección Proyectos y Evaluación- jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua, asimismo la Bonificación por Dedicación otorgada, y la Bonificación por Incompatibilidad parcial por Título (60%),y la Bonificación por Título (31%), que viene percibiendo el citado agente, serán liquidadas en base al cargo subrogado, conforme a lo previsto en el Artículo 5º- último párrafo- del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

**Artículo 7º:** La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo ordenado por Decreto N° 1440/93.

**Artículo 8º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Programa 1- Actividad Central- actividad 03- Proyecto y Control de Obras (1-0-0-3)- Partida 110- Subpartida 111- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

**Artículo 9º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.